



"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"
"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DANIEL ALCIDES CARRION GARCIA"

ACUERDO N° 052-2007-G.R PASCO/CR

Pasco, 11 de diciembre de 2007

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de diciembre del año dos mil siete, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

VISTO:

OFICIO N° 345 – 2007 – G.R.PASCO – PRES/GGR de fecha 11 de diciembre,
OFICIO N° 113 – 2007 – GR – PASCO/ORAJ de fecha 10 de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que, por mandato constitucional, Ley de Reforma Constitucional N° 27680, se dispone crear los Gobiernos Regionales, los que se crea en virtud a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902, la que establece en su artículo 39° que el Consejo Regional expresa la decisión de este órgano a través de Acuerdo Regional;

Que, en su inciso a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala como atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional y así mismo en su inciso b) numeral 1) del artículo 45°, señala dentro de sus funciones generales de los Gobiernos Regionales, normativa y reguladora, elaborando y aprobando normas de alcance regional y regulando los servicios de su competencia;

Que, el Artículo 145° de reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Modificatoria Decreto Supremo N° 084-2004-PCM establece, cuando exista de preverse de servicios especializados profesionales, artísticos, científicos o tecnológicos; procede la exoneración por servicios personalísimos para contratar con personas naturales o jurídicas notoriamente especializados siempre que su destreza, habilidades, experiencia particular y/o conocimientos evidenciados, apreciados de manera objetiva por la Entidad, permitan sustentar de modo razonable e indiscutible su adecuación para satisfacer la complejidad del objetivo contractual y haga inviable la comparación con otros potenciales proveedores. Asimismo, en razón de su alta especialización e importancia para el estado, se encuentran expresamente incluidos en la presente clasificación los servicios de asesoría y/o consultaría prestados al Estado por abogados, economistas, ingenieros u otros servicios análogos utilizados para la defensa del mismo en arbitrajes surgidos a raíz del planteamiento de controversias arbitrales por inversiones;





Que, mediante OFICIO N° 113-2007-G.R.PASCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita la contratación por exoneración del Ing. Santiago Álvarez Medina con CIP N° 31974, Especialista en procesos arbitrales, se requiere los servicios profesionales del mencionado Ing. por tener urgencia y desabastecimiento de un profesional con características del mencionado, además por los diferentes procesos que se están iniciando y procesos de la gestión anterior en las diversas dependencias del Tribunal Arbitral y en donde se pone en juego muchos millones de por medio;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21°, inciso o) concordante con el artículo 38° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 27867, 28968 y 28961, y que en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del día veintidós de mayo del año dos mil siete;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar procedente la Exoneración del Proceso de Selección para la contratación directa de los servicios especiales del Ing. Santiago ÁLVAREZ MEDINA como ESPECIALISTA en Procesos Arbitrales.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia General Regional velar por el cumplimiento del presente Acuerdo bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR el presente Acuerdo Regional de conformidad con el Artículo 42° de la Ley 27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Dr. Félix Rivera Serrano
PRESIDENTE